



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO ORDINARIO-2007-00162-00

Dte. : JORGE ENRIQUE CASTRO

Ddo. : ISS- HOY PAR ISS

PROCESO NO DIGITALIZADO/

Al despacho del señor juez informando que el presente proceso fue desarchivado para atender la solicitud allegada al correo institucional oficio donde la apoderada del PARISS, Dra. ANGELA MARIA VESGA BLANCO, solicita la entrega del depósito judicial No. 451010000303352 POR \$ 981.087,09

Que revisado el expediente se observa en histórico del sistema siglo XXI, que hubo proceso ejecutivo impropio, habiendo sido embargado EL ISS y pagado la obligación, quedando remanentes de dinero.

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
12 Nov 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/11/2009 A LAS 18:17:53.	13 Nov 2009	13 Nov 2009	12 Nov 2009
12 Nov 2009	AUTO ORDENA ENTREGA DE TITULO	SE ORDENA ENTREGA DE D.J. #451010000303352 DE FECHA ENERO 28/09, POR VALOR DE \$981.087,09 AL INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL. TÍTULO QUE SERÁ RETIRADO POR EL DR. LUIS ALBERTO FLOREZ CASTRO.			12 Nov 2009
22 Jan 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/01/2009 A LAS 18:00:49.	23 Jan 2009	23 Jan 2009	22 Jan 2009
22 Jan 2009	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO	DAR POR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE ORDENA FRACCIONAMIENTO DE DEPOSITO JUDICIAL PARA SER ENTREGADO AL APODERADO DEL DEMANDANTE Y REMANENTE AL I.S.S.			22 Jan 2009

Verificado el sistema de depósitos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se observa que a ordenes del proceso se registra el titulo judicial No. 451010000303352 POR \$ 981.087,09 constituido el dia 28/01/2009, el cual se inserta al expediente digital.

Número Título:	451010000303352
Número Proceso:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Elaboración:	28/01/2009
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	540012032001
Concepto:	DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 981.087,09

Provea.

Cúcuta, 19 de ABRIL del 2023.

La secretaria,

EMILCEN YANETH CABARIO DE OSORIO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Reconocer personaría a la Dra. ANGELA MARIA VESGA BLANCO, identificada con la CC. N° 63.446.151 y TP N° 82.219 del CSJ, conforme al poder conferido por el DR PABLO CESAR YUSTRES MEDINA-APODERADO ESPECIAL, quien le confiere poder para solicitar, recibir y retirar depósitos judiciales que tenga la entidad PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACION.

Se accede a su solicitud y se ordena la entrega del depósito judicial 451010000303352 POR \$ 981.087,09 constituido el día 28/01/2009 al PAR ISS

Líbrese por secretaria la respectiva orden de pago de título judicial a través de la plataforma web transaccional de Depósitos judiciales del Banco Agrario, y demás gestiones para la autorización de pago del título teniendo como único beneficiario al PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN- P.A.R.I.S.S., NIT 830-053- 630-9. El P.A.R.I.S.S

Finalmente, se ordena regresar las diligencias al archivo una vez se encuentre en firme el presente proveído, previa desanotación de los Libros radicadores de éste Despacho Judicial.

NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001-2019-00124-00
DEMANDANTE:	AMIRA SEVERICHE MEZA
DEMANDADO:	LUIS CARLOS VILLAMIZAR SANTADER Y OTROS
CLASE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL– SGSS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que entre las partes, han suscrito un contrato de transacción extrajudicial sobre las pretensiones del proceso, solicitando la terminación y archivo.

Apoderado actor interpone recurso de reposición contra auto q antecede.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, dicinueve (19) de abril del año dos mil veintitres (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que las partes han celebrado acuerdo transaccional sobre lo pretendido en el proceso de la referencia por valor de \$20.000.000 millones de pesos, pactando la formar y fecha de pago, suscribiéndolo la heredera y administradora de los bienes del señor LUIS CARLOS VILLAMIZAR, la señora MARIA CAROLINA VILLAMIZAR LEON, la señora demandante AMIRA SEVERICHE MEZA.

Así las cosas, advierte el Despacho que el acuerdo transaccional cumple con los parámetros establecidos en el artículo 312 del Código General del Proceso, en tanto se ajusta al derecho sustancial respecto de este proceso, motivo por el que se procederá a aceptar el acuerdo que genera efectos para el proceso de la referencia.

Por sustracción de materia, no se dará trámite al recurso de reposición interpuesto, ya que se ha transado todas las pretensiones.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CUCUTA

RESUELVE:

1. : APROBAR el CONTRATO DE TRANSACCIÓN fechado 18 de abril del 2023, suscrito entre las partes.
2. ADVERTIR a las partes que el acuerdo de transacción al que han llegado hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 77 y 78 del C.P.T. y S.S.
- 3.- SIN condena en costas a las partes.
4. se ordena la terminación y archivo del presente proceso. Repórtese en estadística al Honorable Consejo Seccional de la Judicatura.

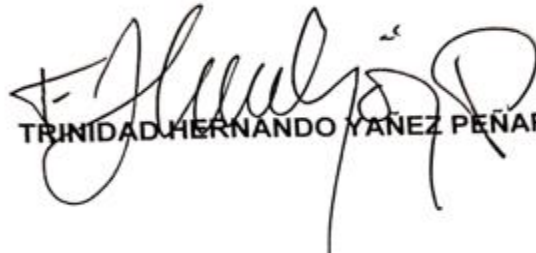


JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

5.- NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 L 2213/22 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

AUTO PUBLICADO POR ESTADO ELECTRONICO DIA 19 ABRIL 2023

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001-2012-00004-00
DEMANDANTE:	CARLOS HERNANDEZ
DEMANDADO:	ARTEC PUBLICIDAD E.U.
CLASE PROCESO:	LABORAL EJECUTIVO IMPROPIO– SGSS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que se encuentra el presente proceso para señalar fecha de audiencia para resolver excepciones propuestas.

Sin embargo se observa que es necesario estudiar el histórico laboral del demandante y el respectivo calculo actuarial.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

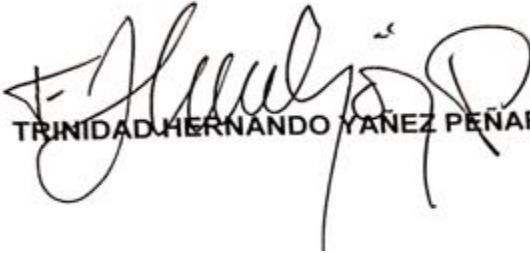
San José de Cúcuta, dieciocho (18) de abril del año dos mil veintitres (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena a la Secretaría proceda a oficiar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que allegue a este proceso, el REPORTE HISTORICO LABORAL UNIFICADO (actualizado) del señor CARLOS ALBERTO HERNANDEZ LEAL identificado con C.C. 88.207.922. y se proceda a realizar CALCULO ACTUARIAL , SOLO, de los periodos de aportes a pensiones NO COTIZADOS entre el lapso del 01 de enero del 2002 hasta el 31 de mayo del 2011.

NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 L 2213/22 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA